

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN INGENIERÍA  
AEROESPACIAL EN AERONAVES**

**Escuela Politécnica**

**UEM**

## INFORMACIÓN PÚBLICA

### Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y a la menor deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

De acuerdo con los requisitos arriba enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera MEJORABLE según lo establecido en el referente básico de evaluación.

Se han consignado como ADECUADOS una serie de elementos pertenecientes a los diferentes apartados que componen el bloque de información pública y que son detallados a lo largo del informe de seguimiento. Sin embargo, la Comisión también ha observado aspectos mejorables e inadecuados.

En lo que se refiere a las RECOMENDACIONES DE MEJORA algunas de ellas están relacionadas con la descripción del título, -normas de permanencia-, así como con la planificación de las enseñanzas, -calendario de implantación del título-, las prácticas externas, los programas de intercambio y el reconocimiento y transferencia de créditos. Así mismo se recomienda que se atienda a la mejora del SIGC.

Dentro del apartado de los elementos que han merecido la valoración de INADECUADOS, destaca la falta de información sobre:

- Número mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo.
- Plazos de preinscripción y períodos y requisitos para formalizar la matrícula.
- Guías docentes, principalmente en lo referido a los sistemas de evaluación
- Disponibilidad de los medios y recursos.
- El sistema de quejas y sugerencias

Debemos destacar en este apartado de aspectos inadecuados la referencia que se hace en la información de este título a las profesiones reguladas y que resulta enormemente confusa.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente los principios de publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad, en general.

## Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)
- Nº total créditos ECTS
- Idiomas en los que se imparte

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Normas de permanencia - La normativa de permanencia está incluida en "normativa general de la universidad para las enseñanzas oficiales de grado". Debería facilitarse el acceso directo a dicha información.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo - Se debe incluir el número mínimo y máximo de créditos de matrícula.

## Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios - .

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso - La información pública accesible desde la web "<http://www.uem.es/titulacion/grado-en-ingenieria-aeroespacial-en-aeronaves>", pestaña "Salidas Profesionales" es muy confusa. En primer lugar se refiere a la profesión regulada de Ingeniero Aeronáutico, para la que no capacita este grado, para al final referirse a la de Ingeniero Técnico Aeronáutico que es la regulada para este grado. Referirse de esta forma a ambas profesiones es muy confuso tanto para futuros estudiantes como para los propios estudiantes del grado. Se recomienda centrar la información de forma directa en la profesión regulada a la que se accede con este grado, esto es, Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de aeronaves.

## Acceso y admisión

En los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - Se recomienda mejorar la información pública sobre reconocimiento y transferencia de créditos.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - No se han encontrado los plazos de matrícula en la página web.

## Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Calendario de implantación del título - Deben incluir el calendario de implantación del título.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - Se recomienda informar sobre aquellos centros o universidades con las que se tiene convenios.
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - Debido a que las prácticas en empresa pueden otorgar créditos optativos, se hubiera esperado información más específica en la página web, sin embargo dado que aún no se han realizado prácticas se anima a incorporarlo en próximos seguimientos.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Guías docentes de las asignaturas - Aunque están accesibles las guías docentes, se ha detectado falta de alguna información esencial como son los criterios de evaluación.

## Personal Académico

Resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Nº total de profesores - No se informa del número de profesores de la titulación.
- % Doctores - No se informa del número de profesores de la titulación.

## Medios materiales a disposición del Título

Resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Aulas informáticas, recursos bibliográficos, bibliotecas, salas de estudio... - Deben incluir, información de las aulas disponibles, medios informáticos, biblioteca, recursos bibliográficos y otros posibles recursos, sino a nivel de título, al menos a nivel de centro.

## S.I.G.C.

En los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - Se recomienda que en la página web se presenten las mejoras efectuadas como consecuencia del SIGC que sean específicas para la titulación.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión de determinados elementos que han sido valorados como INADECUADOS por las siguientes razones:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones - No existe o no está accesible. Debe implementarse un sistema de reclamaciones y quejas fácilmente accesible desde la web del título.
- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - Deben describir con mayor detalle la composición del SIGC de aplicación a los estudios que se imparten en la UE, así como la organización, composición y funciones del SICG del título o del Centro.

## AUTOINFORME

### Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas. La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En lo que se refiere al Sistema de Garantía de Calidad adoptado por el título hay elementos que han merecido la valoración de INADECUADO como el sistema de quejas y reclamaciones.

Por otra parte la comisión recomienda ACCIONES DE MEJORA centradas, fundamentalmente, en:

- Las normas de funcionamiento y el sistema de toma de decisiones de SIGC.
- La periodicidad de las reuniones del SIGC y las acciones emprendidas
- La calidad y coordinación docente.

## **Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad**

### **RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

El Comité de Garantía de Calidad (CGC) de la UEM está constituido por 19 personas, entre los que se encuentran los representantes directivos de cada Centro, también del PAS y 1 solo alumno (el presidente del consejo de delegados). Aunque se ajusta a lo comprometido en su SIGC, la representación de alumnos se considera insuficiente dado que no hay nadie representando este centro, ni mucho menos el título. Especialmente en títulos dependientes de centros externos, deberían de implantar un SIGC propio del título o al menos del centro donde depende el título.

### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se dice que hay una Comisión de Calidad de cada Facultad/Escuela que está formada por los responsables de programa de cada título, los coordinadores académicos y los miembros de la Junta de Facultad/Escuela (directores de departamento, directores de área, director académico y decano o director de escuela), sin embargo no se describen las normas de funcionamiento ni sistema de toma de decisiones propio del título.

Se entiende, por tanto, que el órgano finalmente encargado de las funciones enumeradas es el CGC en coordinación con la correspondiente Comisión de Calidad de cada Facultad/Escuela, en la cual parecen no intervenir los estudiantes. Es por esto que se recomienda en futuros informes incluir esta segunda comisión a nivel de centro en el apartado de responsables de la garantía de calidad del título y no el CGC.

### **PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se indica lo comprometido en su SIGC sin aportar datos de las reuniones realizadas, aunque sí se indican las decisiones tomadas en el periodo 2011/12, por lo que puede entenderse que las reuniones estén siendo bienales, tal y como se indica en su SIGC. Si es así, se recomienda reducir esta periodicidad de cara a la mejora de la calidad de la titulación.

## Indicadores de Resultado

### ADECUADO

Los datos aportados, así como su posterior análisis de los indicadores, se consideran adecuados. No obstante conviene conocer las acciones de mejora o cambios surgidos a partir de el aumento en la demanda del 40% de este título, provocado según parece ser por el alto índice de fracaso en primer curso.

## Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

### COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

- Se recomienda facilitar información relativa al curso 2010-11 en referencia a reuniones de coordinación y acciones emprendidas. La información que facilita el autoinforme es de carácter general sin especificar en qué momento se han tomado las acciones descritas.

### CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Deben aportarse los índices de participación de las encuestas al alumnado.

### PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO

No corresponde analizarse durante este seguimiento, dado que el título se implantó hace solo dos años.

### PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO

No corresponde analizarse durante este seguimiento, dado que el título se implantó hace solo dos años.

### SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

No se aportan los datos ofrecidos por la mayoría de las encuestas. Tampoco se especifica en algunos casos los métodos de recogida ni se especifica siempre la frecuencia ni otros aspectos técnicos relevantes.

### INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO

No corresponde analizarse durante este seguimiento, dado que el título se implantó hace solo dos años.

## SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: INADECUADO

Deberían explicar el sistema general establecido para el análisis, procesamiento y toma de decisiones derivados del estudio de las sugerencias y quejas recogidas.

### **Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

ADECUADO

El tratamiento dado a las dos recomendaciones hechas en los informes de verificación se consideran satisfactorias.

### **Modificaciones del Plan de Estudios**

ADECUADO

Las dos modificaciones al Plan de Estudios se consideran coherentes y su implementación adecuada.

### **Fortalezas**

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se indica como fortaleza el acceso a una profesión a la que el título no capacita. Este aspecto será objeto de especial seguimiento en futuras evaluaciones.

### **Puntos Débiles**

ADECUADO

El análisis de puntos débiles, así como su justificación se considera necesario. No obstante, en el futuro convendría realizar un análisis más a fondo que incluya las deficiencias observadas en otros apartados, como el de indicadores.

# GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL EN AERONAVES

Escuela Politécnica

UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID

---